



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Rubén García Ortega (se incorpora cuando se indica), D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Olga Villanueva Muñoz, D^a. M^a. Sonsoles Rico Ordoñez y D. Ramiro Magro Sanz.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Talía Gallego Aparicio

VICEINTERVENTOR

D. Ignacio Alba Lucena

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y siete minutos del día siete de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones, D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Viceinterventor D. Ignacio Alba Lucena, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su ausencia, la Diputada Provincial D^a. Ángela Ámbite Cifuentes.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. Alfonso Esteban Señor por el Grupo Popular y D. Iván Sánchez Serrano por el Grupo Vox.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: RPD3ZQWAW4Y63JKZ7TDR5W5Z | Verificación: <https://dguadalajara.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 1 de 30



Diputación de Guadalajara

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2021.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, tal y como ha sido redactada.

Se incorpora a la sesión el Diputación Provincial D. Rubén García Ortega.

2.- EXPEDIENTE 1463/2021. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO, AÑO 2021.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto del informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 31 de agosto de 2021, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1º.- Conforme al presupuesto disponible y el número de puntos totales obtenidos en la valoración se establece 14,50.- €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos solicitantes de subvención.

Cuando el importe de la subvención sea superior al presupuesto subvencionable, la cuantía de ésta corresponderá al 80 % del citado presupuesto, y de 2.000,00 euros por solicitante.

2º.- Conceder las subvenciones a los **Ayuntamientos** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la realización de material promocional turístico que se detallan:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: RPD3ZQWAW4Y63JKZ7TDR5W52 | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 2 de 30



Diputación de Guadalajara

AYUNTAMIENTO	MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN	OBSERVACIONES
OLMEDA DE COBETA P-1923700 G	Material Audiovisual - Vídeo	44	484,00.-€	Subvención: 80% del Presupuesto
ZARZUELA DE JADRAQUE P-1940400 C	Folleto Turístico	30	338,40.-€	Subvención: 80% del Presupuesto
TENDILLA P-1932100 I	Folleto Turístico. Trípticos	48	696,00.-€	
OREA P-1924200 G	Video promocional	44	484,00.-€	Subvención: 80% del Presupuesto
HIENDELAENCINA P-1916100 I	Folleto Turístico	25	362,50.-€	
ALBALATE DE ZORITA P-1900700 D	Folleto Turístico	40	425,60.-€	Subvención: 80% del Presupuesto
FUENTELENCINA P-1914300 G	Folleto Turístico	51	739,50.-€	
MONDÉJAR P-1922300 G	Vídeo Promocional	40	580,00.-€	
VILLARES DE JADRAQUE P-1938900 F	Folleto Rutas Turísticas	21	285,60.-€	Subvención: 80% del Presupuesto
ALHÓNDIGA P-1902200 C	Folleto Turístico	42	387,20.-€	Subvención: 80% del Presupuesto
UCEDA P-1935400 J	Folleto rutas senderistas	37	536,50.-€	
TAMAJÓN P-1931600 I	Desarrollo y Mejora Web turística	49	710,50.-€	
DRIEBES P-1912800 H	Folleto Turístico	23	333,50.-€	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: RPD3ZQWAW4Y63JK2Z7TDR5W52 | Verificación: <https://dguadalajara.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 30



Diputación de Guadalajara

AYUNTAMIENTO	MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN	OBSERVACIONES
CIFUENTES P-1910100 E	Video promocional	42	522,00.-€	
EL RECUENCO P-1927900 I	Posters turísticos	36	609,00.-€	
TÓRTOLA DE HENARES P-1934600 F	Video turístico	44	638,00.-€	
QUER P-1927600 E	Trípticos rutas	15	140,00.-€	Subvención: 80% del Presupuesto
HITA P-1916400 C	Folleto Turístico senderos locales	56	812,00.-€	
AUÑÓN P-1905200 J	Folleto turístico	41	383,20.-€	Subvención: 80% del Presupuesto
YUNTA P-1940200 G	Folleto Turístico	22	319,00.-€	
ATIENZA P-1905100 B	Video promocional	70	1.015,00.-€	
MIEDES DE ATIENZA P-1921200 J	Planos Turísticos	29	420,50.-€	
DURÓN P-1912900 F	Folleto Turístico	29	420,50.-€	
ALCOLEA DEL PINAR P-1901300 B	Folleto senderos	38	551,00.-€	
CHILOECHES P-1912600 B	Tríptico rutas	29	420,50.-€	
MOLINA DE ARAGÓN P-1922100 B	Folleto-Plano Callejero	63	913,50.-€	
CANTALOJAS P-1907800 E	Cuadríptico turístico	33	478,50.-€	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

AYUNTAMIENTO	MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN	OBSERVACIONES
BUDÍA P-1906600 J	Folleto Turístico	48	696,00.-€	
JADRAQUE P-1918500 H	Folleto "Jadraque en marcha"	46	667,00.-€	
ILLANA P-1917900 A	Video turístico	53	768,50.-€	
ROMANONES P-1929300 J	Tríptico turístico	27	236,80.-€	Subvención: 80% del Presupuesto
FUENTELVIEJO P-1914500 B	Video promocional turístico	44	638,00.-€	
MILMARCOS P-1921400 F	Folleto Turístico	29	420,50.-€	
FUENTElsaZ P-1932000 A	Vídeo turístico	31	449,50.-€	
MANDAYONA P-1919900 I	Tríptico turístico	21	304,50.-€	
PIOZ P-1926300 C	Tríptico turístico	26	367,20.-€	Subvención: 80% del Presupuesto
COGOLLUDO P-1911000 F	Folleto turístico	55	797,50.-€	
LUZAGA P-1919300 B	Guía turística	27	391,50.-€	
YUNQUERA DE HENARES P-1940100 I	Folleto mapa rutas	46	667,00.-€	
SIGÜENZA P-1931000 B	Adecuación y mejora web turismo	62	899,00.-€	
TORIJA P-1933100 H	Folleto-Plano turístico	55	797,50.-€	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: RPD3ZQWAW4Y63JKZ7TDR5W5Z | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 30



Diputación de Guadalajara

AYUNTAMIENTO	MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN	OBSERVACIONES
HOMBRADOS P-1916500 J	Tríptico turístico	23	333,50.-€	
EL CASAR P-1908500 J	Guía turística	31	449,50.-€	
MIRABUENO P-1921700 I	Tríptico Turístico	17	246,50.-€	
BRIHUEGA P-1906500 B	Plano Turístico	58	841,00.-€	
PEÑALVER P-1925800 C	Folleto/mapa ruta de la miel	46	667,00.-€	
ARBANCÓN P-1904200 A	Mejora web turismo	54	783,00.-€	
PAREJA P-1925200 F	Folleto Alojamiento Rural	49	710,50.-€	
HORCHE P-1916900 B	Mapa turístico	38	551,00.-€	
ALMONACID DE ZORITA P-1902700 B	Cuaderno Rutas	36	522,00.-€	
FUENTENOVILLA P-1914600 J	Vídeo promocional	49	710,50.-€	
PEÑALEN P-1925700 E	Video promocional	47	681,50.-€	

TOTAL: 20.602,50.- €

3º.- Desestimar las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones para la realización de material promocional turístico para el año 2021:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: RPD3ZQWAW4Y63JKZ7TDR5W52 | Verificación: <https://dguadalajara.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 30



Diputación de Guadalajara

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	MOTIVO DESESTIMACIÓN
ALOCÉN	DENEGADA/ No son gastos subvencionables: base 9ª
ALCOCER	DENEGADA/ No son gastos subvencionables: base 9ª
PERALVECHE	DENEGADA / NO SUBSANA EN PLAZO
CAMPILLO DE DUEÑAS	DENEGADA/ No son gastos subvencionables: base 9ª
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	DENEGADA/ No son gastos subvencionables: base 9ª
GALÁPAGOS	DENEGADA/ No son gastos subvencionables: base 9ª
PÁLMACES DE JADRAQUE	DENEGADA / NO SUBSANA
MAJAE LRAYO	DENEGADA/ No son gastos subvencionables: base 9ª
EM BID	DENEGADA/ No son gastos subvencionables: base 9ª
CORDUENTE	DENEGADA/ No son gastos subvencionables: base 9ª
SACEDÓN	DENEGADA/ No son gastos subvencionables: base 9ª
PASTRANA	DEUDOR/ Reintegro Subvención
EATIM ARAGOSA	DENEGADA/No tiene la condición de beneficiario según base 2º
TORTUERA	DENEGADA/ No son gastos subvencionables: base 9ª
HUMANES	DENEGADA/ No son gastos subvencionables: base 9ª
MOHERNANDO	DENEGADA/ No son gastos subvencionables: base 9ª
ALBARES	DENEGADA/ Fuera de Plazo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3.- EXPEDIENTE 1465/2021.

- 3.1. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2021.-

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, aprobó la convocatoria de subvenciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 22 de junio de 2021. En la Base tercera de la citada convocatoria, se establece que el crédito destinado a financiar esta convocatoria asciende a la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), correspondiente al presupuesto del Ejercicio 20210 de la Diputación Provincial de Guadalajara, con el siguiente desglose por partidas presupuestarias:

Línea 1: partida 414 76200 "Ayudas a entidades locales para inversiones en infraestructuras agrarias de uso común".	150.000,00 €
Línea 2: partida 414 78000 "Ayudas a Asociaciones del sector primario para inversiones en infraestructuras agrarias de uso común".	150.000,00 €

Visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 1 de septiembre de 2021, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones, destinadas a sufragar inversiones en infraestructuras de uso común durante el ejercicio 2021, correspondiente a **la Línea 1: Subvenciones a Entidades locales**, que se detallan a continuación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

NIF	BENEFICIARIO	INVERSIÓN A REALIZAR	PUNTAJACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN A CONCEDER	OBSERVACIONES
P1900012D	EATIM VENTOSA	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	15	9.304,07 €	80% del presupuesto
P1910900H	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	15	20.000,00 €	Importe máximo de subvención
P1929400H	AYUNTAMIENTO DE RUEDA SIERRA	L1.c) Digitalización báscula existente	15	4.656,08 €	80% del presupuesto
P1920300I	AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	15	20.000,00 €	Importe máximo de subvención
P1921800G	AYUNTAMIENTO DE MIRALRÍO	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	15	20.000,00 €	80% del presupuesto
P1921200J	AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	15	4.522,66 €	80% del presupuesto
P1902400I	AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	15	4.798,01 €	80% del presupuesto
P1920400G	AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA	L1.a) Báscula digital > 45.000 kg	15	20.000,00 €	Importe máximo de subvención
P1920800H	AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	15	4.447,96 €	80% del presupuesto
P1927200D	AYUNTAMIENTO DE PRADOS REDONDO	L1.c) Digitalización báscula existente	15	3.194,40 €	80% del presupuesto
P1939900E	AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ABAJO	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	15	7.310,82 €	80% del presupuesto

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

NIF	BENEFICIARIO	INVERSIÓN A REALIZAR	PUNTUACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN A CONCEDER	OBSERVACIONES
P1908900B	AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE HENARES	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	15	1.694,00 €	80% del presupuesto
P1907700G	AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO	L1.c) Digitalización báscula existente	15	2.662,20 €	80% del presupuesto
P1919400J	AYUNTAMIENTO DE LUZÓN	L1.a) Báscula digital > 45.000 kg	15	20.000,00 €	Importe máximo de subvención
P1940200G	AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	15	7.409,80 €	Importe máximo disponible de subvención

TOTAL 150.000,- €

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación por la motivaciones que se subrayan, de acuerdo con la correspondiente convocatoria de subvenciones para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común año 2021.

NIF	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ENTIDAD COLABORADORA	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
P1929300J	AYUNTAMIENTO DE ROMANONES	FADETA	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1915800E	AYUNTAMIENTO DE HENCHE	FADETA	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1922600J	AYUNTAMIENTO DE MORATILLA DE LOS MELEROS	ADASUR	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1919000H	AYUNTAMIENTO DE LEDANCA	FADETA	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1926900J	AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA	ADASUR	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

NIF	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ENTIDAD COLABORADORA	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
P1915000B	AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1928900H	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	ADAC	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1914200I	AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA	ADAC	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1925800C	AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER	FADETA	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1905200J	AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN	FADETA	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1900600F	AYUNTAMIENTO DE ALARILLA	ADAC	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1907800E	AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1903200B	AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1902200C	AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA	ADASUR	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1922000C	AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO	ADAC	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1919700C	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO	ADAC	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1904700J	AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA	ADASUR	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1912400G	AYUNTAMIENTO DE CHECA	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1904100C	AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE	ADASUR	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1905100B	AYUNTAMIENTO DE ATIENZA	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1939700I	AYUNTAMIENTO DE YEBRA	ADASUR	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1919100F	AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA	ADASUR	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1902600D	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	ADASUR	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

NIF	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ENTIDAD COLABORADORA	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
P1927000H	AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA	ADASUR	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1929700A	AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN	FADETA	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1922300G	AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR	ADASUR	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1935400J	AYUNTAMIENTO DE UCEDA	ADAC	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1900023A	ENTIDAD LOCAL MENOR DE TEROLEJA	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1939000D	AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE HENARES	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1935000H	AYUNTAMIENTO DE TRAÍD	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1900046B	EATIM CUBILLEJO DE LA SIERRA	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1928600D	AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1925000J	AYUNTAMIENTO DE PARDOS	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1913300H	AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE	ADASUR	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1900100G	AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1932400C	AYUNTAMIENTO DE TIERZO	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1901500G	AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1938400G	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1903700A	AYUNTAMIENTO DE ANGUITA	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1924200G	AYUNTAMIENTO DE OREA	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

NIF	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ENTIDAD COLABORADORA	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
P1917900A	AYUNTAMIENTO DE ILLANA	ADASUR	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1927800A	AYUNTAMIENTO DE REBOLLOSA DE JADRAQUE	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1911300J	AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ABAJO	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1911500E	AYUNTAMIENTO DE CONGOSTRINA	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1933500I	AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1918100A	AYUNTAMIENTO DE INIÉSTOLA	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1900014J	ENTIDAD LOCAL MENOR DE ARAGOSA	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1915400D	AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1901700C	ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALDEANUEVA DE ATIENZA	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1909000J	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA MUELA	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1923300F	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JADRAQUE	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1913500C	AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1900300C	AYUNTAMIENTO DE ADOBES	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1936200C	AYUNTAMIENTO DE VALDECONCHA	ADASUR	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1934100G	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1914500B	AYUNTAMIENTO DEL FUENTELVIEJO	ADASUR	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

NIF	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ENTIDAD COLABORADORA	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
P1926400A	AYUNTAMIENTO DE PIQUERAS	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1904500D	AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA	FADETA	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1907400D	AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1902100E	AYUNTAMIENTO DE ALGORA	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1906900D	AYUNTAMIENTO DE BUSTARES	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1932500J	AYUNTAMIENTO DE LA TOBA	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1914400E	AYUNTAMIENTO FUENTElsaZ	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1916100I	AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1911400H	AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1926600F	AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1925900A	AYUNTAMIENTO PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1919900I	AYUNTAMIENTO DE MANDAYONA	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1914600J	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	ADASUR	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1900700D	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA	ADASUR	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1934200E	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1926100G	AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE JADRAQUE	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1927300G	AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA	ADR MA-AT	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1937700A	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

NIF	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ENTIDAD COLABORADORA	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
P1909500I	AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO	ADEL SN	DESESTIMADO. Agotamiento del crédito en la aplicación presupuestaria.
P1900800B	AYUNTAMIENTO DE ALBARES	ADASUR	DESESTIMADO. Solicitante desiste de su solicitud
P1921900E	AYUNTAMIENTO DE MOCHALES	ADR MA-AT	Presentada fuera de plazo: 16/07/2021.
P1938900F	AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE	ADEL SN	Presentada fuera de plazo: 19/07/2021.
P1929000F	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDODE CORPES	ADEL SN	Presentada fuera de plazo: 21/07/2021.

TERCERO- Publicar en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara la Resolución de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a Entidades locales y Asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2021, **Línea1: Entidades Locales.**

- 3.2. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2021.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 30 de agosto de 2021, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2.004.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones, destinadas a sufragar inversiones en infraestructuras de uso común durante el ejercicio 2021, correspondiente a **la Línea 2: Subvenciones destinadas a Asociaciones del sector primario para inversiones en infraestructuras de uso común**, que se detallan a continuación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

BENEFICIARIO	CIF	INVERSIÓN REALIZADA	PUNTUACIÓN	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ATIENZA	G19175132	Digitalización báscula existente	15	1.360,00 €
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES, GANADEROS Y PROPIETARIOS DE FUENTELAENCINA	G19171461	Bebedero para el ganado.	15	15.362,16 €
ASOCIACIÓN LOCAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MONDÉJAR	G19147891	Sistema selección de semillas.	15	20.000,00 €
ASOCIACIÓN LOCAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MAZUECOS	G19183128	Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible.	15	16.912,60 €
ASOCIACIÓN LOCAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE TORREJÓN DEL REY	G19142298	Digitalización basculas manuales.	15	20.000,00 €

TOTAL 73.634,76 €

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación por las motivaciones que se subrayan, de acuerdo con la correspondiente convocatoria de subvenciones para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común año 2021:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA DEHESA DE JADRAQUE	G19288893	Solicitante no subsana en plazo o forma.
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA CAMPILLO DE DUEÑAS	F19134816	No cumple con los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar la resolución de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Entidades Locales y Asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2021, Línea 2: Asociaciones del sector primario ara inversiones en infraestructuras agrarias de uso común en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

4.- EXPEDIENTE 1464/2021. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTO PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2021.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 31 de agosto de 2021, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1º.- Conforme al presupuesto disponible y el número de puntos totales obtenidos en la valoración se establece 68,00- €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos y 634,00- €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a asociaciones, hermandades y cofradías.

Cuando el importe de la subvención sea superior al presupuesto subvencionable, la cuantía de ésta corresponderá al 80 % del citado presupuesto.

2º.- Conceder subvención a los **Ayuntamientos** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y desarrollo de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan:

AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
AYTO. UCEDA C.I.F. P-1935400-J	Belén Viviente	33	800,00.-€
AYTO. OREA C.I.F. P-1924200-G	La Reverencia	33	1.306,40.-€
AYTO. CIFUENTES C.I.F. P-1910100-E	Romería a la Cueva del Beato	24	640,00.-€

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: RPD3ZQWAW4Y63JKZ7TDR5W52 | Verificación: <https://dguadalajara.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 17 de 30



Diputación de Guadalajara

AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
AYTO. CIFUENTES C.I.F. P-1910100-E	Ferias Tradicionales de San Simón	43	2.924,00.-€
AYTO. SIGÜENZA C.I.F. P-1931000-B	Arcos de San Juan	35	1.360,00.-€
AYTO. TAMAJÓN C.I.F. P-1931600-I	Mercado Medieval	40	2.720,00.-€
AYTO. VILLARES DE JADRAQUE C.I.F. P-1938900-F	Vaquillones	34	824,00.-€
AYTO. ROMANONES C.I.F. P-1929300-J	Botarga	29	728,80.-€
AYTO. TÓRTOLA DE HENARES C.I.F. P-1934600-F	Botarga	25	720,00.-€
AYTO. ARBANCÓN C.I.F. P-1904200-A	Botarga de la Candelaria	35	2.148,00.-€
AYTO TORIJA C.I.F. P-1925300-D	Certamen Rondas Navideñas	42	2.856,00.-€
AYTO. PEÑALVER C.I.F. P-1925800-C	Botarga de San Blas	34	960,00.-€
AYTO. MOHERNANDO C.I.F. P-1922000-C	San Sebastián. La Botarga y el Bufón	34	518,40.-€
AYTO. PEÑALVER C.I.F. P-1925800-C	Su peso en miel	39	1.760,00.-€
AYTO. VALDENUÑO FERNÁNDEZ C.I.F. P-1936700-B	Fiesta del niño perdido. Botarga	30	573,60.-€

TOTAL 20.839,20- €

3º.- Conceder subvención a las **Asociaciones** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y celebración de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan:

ASOCIACIÓN	ACTIVIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN BELÉN VIVIENTE DE GALÁPAGOS C.I.F. G-19287382	Belén Viviente 2020	43	3.450,00.-€

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: RPD3ZQWAW4Y63JK2Z7TDR5W52 | Verificación: <https://dguadalajara.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 18 de 30



Diputación de Guadalajara

ASOCIACIÓN	ACTIVIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN MAYORDOMAS DE ALCOCER C.I.F. G-19174275	Las Mayordomas de Alcocer	20	400,00.-€

TOTAL 3.850,00- €

4º.- Desestimar las solicitudes de subvención a los Ayuntamientos y Asociaciones que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones para Fiestas de Interés Turístico Provincial para el ejercicio 2021:

SOLICITANTE	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
AYTO. MONDÉJAR Procesión Santísimo Cristo del Calvario	No se celebra la fiesta.
ASOCIACIÓN PUEBLOS DEL MONTESINO DE COBETA Romería Virgen del Montesino	No se celebra la fiesta y no es gasto subvencionable, conforme a la Base novena de la Convocatoria.
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PASTRANA Festival Ducal	Los ingresos son iguales a los gastos (Base octava de la Convocatoria).
ASOCIACIÓN MUNICIPIOS GANCHEROS DEL ALTO TAJO Fiesta Ganchera	No se celebra la fiesta y no es gasto subvencionable, conforme a la Base novena de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN CULTURAL RAUDO DE RAZBONA Botarga	No se celebra la fiesta y no es gasto subvencionable, conforme a la Base novena de la Convocatoria.
COFRADÍA SANTA VERA CRUZ Y SANTO SEPULCRO DE SIGÜENZA Procesión de los Armaos	No se celebra la fiesta y no es gasto subvencionable, conforme a la Base novena de la Convocatoria.
HERMANDAD SOLDADOS DE CRISTO DE BUDIA Los soldados de Cristo	No se celebra la fiesta y no es gasto subvencionable, conforme a la Base novena de la Convocatoria.

5.- EXPEDIENTE 1145/2021. ANULACIÓN BECA CONCEDIDA A LETICIA OOSTERKAMP VILLAVERDE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA BANDA DE MÚSICA PROVINCIAL, AÑO 2021.-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: RPD3ZQWAW4Y63JKZ7TDR5W52 | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 19 de 30



Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021, adoptó el acuerdo de: "Nombrar becarios para la realización de prácticas musicales en la Banda de Música a los aspirantes en cada uno de los instrumentos especificados en las bases que regulan la Convocatoria (...)", entre otros, a Doña LETICIA OOSTERKAMP VILLARVERDE (Clarinete).

Con fecha 15 de julio de 2021 se publicó este acuerdo en el BOP, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez presentada la documentación correspondiente por D^a LETICIA OOSTERKAMP VILLARVERDE para poder dar inicio a su período de actividad como becaria de la Banda en 2021, al solicitar el Servicio de Personal de la Diputación su preceptiva afiliación a la Seguridad Social, el INSS la deniega al advertir que la interesada es menor de 16 años, apelando el citado instituto a lo determinado en el artículo 6, referido al trabajo de los menores, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Por todo ello, visto el informe de la Directora de la Banda de Música y demás documentos que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Anular la beca para la realización de prácticas musicales en la Banda Provincial concedida a D^a Leticia Oosterkamp Villaverde por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, según acuerdo de 6 de julio pasado, al no poder ser dada de alta en la Seguridad Social como es preceptivo, por ser menor de 16 años en el momento actual, hecho que impide el desempeño y disfrute de la citada beca.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada.

6.- EXPEDIENTE 4616/2021. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN SIGLO FUTURO PARA PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DURANTE EL AÑO 2021.-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: RPD3ZQWAW4Y6SJKZ27TDR5W5Z | Verificación: <https://dguadalajara.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 20 de 30



Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara colabora habitualmente con diversas instituciones y entidades, públicas y privadas, en el desarrollo de proyectos culturales de indudable interés social. En los últimos años, una de las programaciones culturales más destacada entre todas las realizadas en la provincia ha sido la organizada por la Fundación Siglo Futuro.

Para continuar en esa labor de hacer llegar a todos los rincones de la provincia espectáculos de calidad y actividades culturales de interés para el conjunto de los ciudadanos, sería conveniente proseguir manteniendo un marco estable de colaboración y coordinación con la Fundación Siglo Futuro que le permita desarrollar el programa de sus actividades durante el año 2021.

Por lo que, visto el informe-propuesta y la memoria justificativa del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Fundación Siglo Futuro, CIF: G-19255777, para el año 2021, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación y destinando para tal fin la cantidad de VEINTE MIL euros (20.000 €), con cargo a la partida 334 48922, Convenio Fundación Siglo Futuro, del Presupuesto de 2021.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN SIGLO FUTURO PARA PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, DURANTE EL AÑO 2021

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, D. JUAN GARRIDO CECILIA, Presidente de la Fundación Siglo Futuro, CIF:

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

G-19255777, en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente suscriben el presente convenio y, al efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que es intención de ambas partes cooperar en la difusión de la cultura en el seno de nuestra sociedad, promoviendo y fomentando todo tipo de manifestaciones culturales entre los ciudadanos de la provincia bajo el lema y principio de "Cultura en libertad".

2º.- Que la Diputación Provincial valora la dilatada y prestigiosa trayectoria de la Fundación Siglo Futuro en la organización de actividades artísticas, literarias, musicales, etc., y del más amplio carácter social y cultural en la provincia, al tiempo que la Fundación reconoce también la importante labor de la Diputación Provincial en el fomento de la actividad cultural en el territorio provincial, deseando ambas partes dar continuidad a través de este convenio a la fructífera colaboración que han venido manteniendo en los últimos años.

3º.- Se reconoce expresamente la voluntad de la Diputación Provincial de colaborar con la Fundación Siglo Futuro y que la misma está consignada en la partida 334.48922 y dotada con la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 euros), del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio de 2021. Este programa figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial (PES) para el periodo 2020-2022, vigente por tanto, habiéndose aprobado su actualización (sintetizada en la modificación del Anexo I del citado Plan, que recoge las actuaciones a desarrollar en el año 2021) en Junta de Gobierno de nueve de febrero de 2021, incorporándose este programa específico al PES por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de julio del corriente.

4º.- Que es voluntad común de ambas partes colaborar, dentro de sus limitaciones competenciales y presupuestarias, en la promoción y organización de actividades culturales en municipios de la provincia durante el año 2021, así como en su difusión cultural y científica pues ello redundará en el progreso de los municipios que las acojan y, por ende, del conjunto de la provincia.

5º.- La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

ámbito de la cultura.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Siglo Futuro, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

1. Es objeto del presente convenio establecer el marco de referencia para la acción coordinada entre las partes con el fin de promover conjuntamente actividades culturales de calidad en municipios de la provincia durante 2021, organizadas por la Fundación Siglo Futuro y patrocinadas por la Diputación Provincial, dentro del programa "Cultura en ruta": representaciones de obras de teatro, conciertos de música folk, música clásica y músicas especiales, a desarrollar aproximadamente en 15 localidades de la provincia.

Segunda.-

a/ La Fundación Siglo Futuro se compromete a informar al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial, con la mayor antelación posible, de cuantas actividades culturales vaya a promover en los municipios de la provincia con cargo a este convenio, con el fin de que ambas partes estén debidamente coordinadas, acción de referencia contenida en el objeto del convenio.

b/ Por otra parte, la Fundación Siglo Futuro deberá observar y guardar la totalidad de la legalidad vigente que sea de aplicación en la materia objeto de subvención, y expresamente la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, en cuantas actuaciones promueva directamente o realice en colaboración de cualesquiera personas jurídicas o físicas para el cumplimiento del objeto de este convenio. Asimismo, concertará, de ser preceptivo, el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la legislación aplicable.

c/ La Fundación Siglo Futuro también deberá dejar constancia destacada de la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en el cumplimiento del objeto del convenio, en cuantas ocasiones, medios y soportes fuere posible, como se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: RPD3ZQWAW4Y6SJKZ7TDR5W52 | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 30



Diputación de Guadalajara

detallará en la cláusula novena de este convenio.

Tercera.-

La Diputación Provincial de Guadalajara, para apoyar las actividades a desarrollar por la Fundación Siglo Futuro que se contemplan en este Convenio, facilitará asesoramiento técnico y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado de asesoramiento técnico se concreta en la colaboración de los técnicos del Servicio de Cultura en aquellos aspectos en que éstos puedan aportar su conocimiento y competencia a la entidad beneficiaria de este convenio.
- b) La aportación económica se concreta en la cantidad de VEINTE MIL euros (20.000 €), con cargo a la partida 334 48922 del presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2021. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta.- Gastos subvencionables.

Únicamente se considerarán gastos subvencionables con cargo a este convenio, a los efectos previstos en la ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de este

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: RPD3ZQWAW4Y63JKZ7TDR5W52 | Verificación: <https://dguadalajara.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 24 de 30



Diputación de Guadalajara

convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, etc.) y, en definitiva, aquellos que no tengan como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social y/o cultural.

Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Quinta.- Plazo y forma de Justificación.

1. Plazos de justificación.

a/ La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **30 de noviembre de 2021**.

b/ En las subvenciones concedidas cuya actividad se realice después del 30 de noviembre, siempre y cuando no se haya indicado otro plazo en el convenio, el beneficiario deberá presentar la cuenta justificativa dentro del mes siguiente a la finalización de las actividades objeto del convenio.

c/ El órgano competente podrá aprobar, conforme determina el artículo 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2021, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El órgano competente será el mismo que ha aprobado la celebración de este convenio.

2. Forma de justificación.

Para justificar la subvención, el beneficiario presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: RPD3ZQWAW4Y63JKZ7TDR5W52 | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 25 de 30



Diputación de Guadalajara

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el/la secretario/a, para las Corporaciones Locales, o por el/la representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales o copias auténticas. En el caso de las Corporaciones Locales, éstas vendrán cotejadas por su secretaría, indicando que se han destinado a justificar la subvención.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del/la secretario/a General indicando que se ha cumplido con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes es o no deducible para el beneficiario.

6º Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico de facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

d) De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

1.- Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se otorgará un plazo de diez días para su corrección.

2.- Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

3. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el beneficiario.

Sexta.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Séptima.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2021.

Octava.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena.- El beneficiario tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante la inclusión de su logotipo y la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: RPD3ZQWAW4Y63JKZ7TDR5W52 | Verificación: <https://dguadalajara.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 27 de 30



Diputación de Guadalajara

indicación de su colaboración en las instalaciones afectas a la actividad del convenio, páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión "online", oral o escrita que se empleen para difundir públicamente la actividad subvencionada. De forma expresa, si el beneficiario dispone de sede social, se ha de instalar en ésta, en lugar preferente y bien visible, una placa con el logotipo de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acero inoxidable AISI-304 -3mm, tamaño A4, características de letra: tamaño: 57 pt., tipo: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. La imagen que ha de contener la placa, características e instrucciones sobre la misma pueden ser consultadas por el beneficiario en el siguiente enlace de internet: http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649

Décima.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoprimera.- De ser preciso y con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el beneficiario, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial

Por la Fundación Siglo Futuro

D. José Luis Vega Pérez

D. Juan Garrido Cecilia

Doy fe
La Secretaria General

D^a Talía Gallego Aparicio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

7.- EXPEDIENTE 4966/2021. DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN AYTO. CONDEMIOS DE ARRIBA CONTRA ACUERDO APROBACIÓN PARCIAL JUSTIFICACIÓN CONVENIO PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

El Sr. Presidente da cuenta de que habiéndose presentado por el Ayuntamiento de Condemios de Arriba recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 19/11/2019 de aprobación parcial de la justificación del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y dicho Ayuntamiento para llevar a cabo obras de rehabilitación de la casa cuartel de la Guardia Civil.

Visto el expediente de Gestiona 2183/2019, relativo a la justificación del referido convenio de colaboración.

Visto que la documentación justificativa se presentó fuera del plazo de justificación, ampliado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2018 hasta el 30 de abril de 2019.

Visto el informe de la Vicesecretaria de la Diputación Provincial de Guadalajara que propone la desestimación del antedicho recurso de reposición del Ayuntamiento de Condemios de Arriba;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y una abstención de la Diputada de Ciudadanos, acuerda:

Desestimar el recurso de reposición presentado por el Ayuntamiento de Condemios de Arriba y por lo tanto mantener la justificación aprobada por la Junta de Gobierno de 19/11/2019 por el importe que se indica:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
Ayuntamiento de Condemios de Arriba	P1911400H	Convenio	50.000,00 €	38.156,34 €

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y trece minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: RPD3ZQWAW4Y63JK2Z7TDR5W5Z | Verificación: <https://dguadalajara.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 30 de 30